

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 1995-5328

Téngase en cuenta el embargo de prelación de créditos comunicado por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante oficio N°01 de 17 de enero de la presente anualidad, recibido el 14 de febrero del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del Código General del Proceso.

Ofíciase al citado despacho comunicando lo anterior, haciéndole saber que en su oportunidad se dará aplicación a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbac83dae8fb8d4b80576bc1d543cd5d048cdfd2dc1cf676f927f9b77be2f40**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>